

DECRETO N° 1539

Santa Fe, 21 de Julio de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0058259-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, solicita se otorgue el carácter de interdepartamental a la "Fiesta de la Jineteada y el Chamamé" y declare a la localidad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, sede permanente de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que esta fiesta en su 5ta. edición, es organizada por la Agrupación Tradicionalista "La Tosquera" y viene realizándose con relevante éxito y un destacado apoyo popular, en la que participa toda la comunidad, alcanzando significativa repercusión en distintas localidades adyacentes, tanto de la región como de la Provincia;

Que ello conlleva a generar un clima de verdadera confraternidad, con el fin de mantener la idiosincrasia de un pueblo que ha sabido interpretarlo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción, brindar su apoyo a todas las iniciativas que se desarrollen en el ámbito de nuestra provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1. - Declárase a la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, sede permanente de la "Fiesta Interdepartamental de la Jineteada y el Chamamé", que organizada por la Agrupación Tradicionalista "La Tosquera", se lleva a cabo el segundo domingo de julio de cada año.

ARTICULO 2. - Regístrese, comuníquese y archívese.

OBEID

Ing. Qco. Roberto Armando Ceretto
